



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-303
20 de junio de 2024

“Por medio del cual se concede un permiso a una empleada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUR24-19 de 20 de junio de 2024, la doctora SANDRA JIMENA DUSSAN PERDOMO, profesional universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su cargo, durante el 21 de junio de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por la doctora SANDRA JIMENA DUSSAN PERDOMO, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso a la doctora SANDRA JIMENA DUSSAN PERDOMO, profesional universitario grado 11 adscrita a Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo, durante el día 21 de junio de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT